

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

- 17** *RESOLUCIÓN 213/2010, de 8 de febrero, por la que se acuerda publicar el inicio de la fase de alegaciones relativa al expediente de elaboración de la disposición de carácter general por la que se crea el fichero informatizado de datos de carácter personal denominado “Programa de Información y Atención a Homosexuales y Transexuales” (PIAHT) en la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales.*

La Consejería de Familia y Asuntos Sociales, en el marco de sus competencias de planificación y promoción de una política global de servicios sociales, dirigida a la prevención y eliminación de los factores causantes de situaciones de desigualdad, creó un servicio de atención integral denominado “Programa de Información y Atención a Homosexuales y Transexuales”, dirigido de manera específica a los colectivos de referencia y a sus entornos familiares y relacionales. Con el fin de garantizar la protección de los datos de carácter personal de las personas participantes en las actuaciones del Programa, se hace necesaria la creación de un fichero mixto, con nivel de seguridad alto, cuya finalidad será la gestión de los datos de las personas que accedan a las áreas de intervención del Programa.

Los datos personales recogidos con este fin serán tratados conforme a lo dispuesto en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

La precitada Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, regula en su artículo 5 el procedimiento para la aprobación de disposiciones de carácter general por las que se creen ficheros de datos de carácter personal en la Administración Regional. El mencionado precepto dispone en su apartado 5 que, una vez elaborado el proyecto de disposición, se abrirá una fase de alegaciones relativas a la adecuación, pertinencia o proporcionalidad de los datos de carácter personal que pretendan solicitarse en relación con la finalidad del fichero.

En cumplimiento del referido precepto y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 46 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y el artículo 4 del Decreto 126/2004, de 29 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales,

RESUELVO

Publicar para general conocimiento el inicio de la fase de alegaciones relativa al expediente de elaboración de la disposición de carácter general, por la que se crea un fichero de datos de carácter personal denominado “Programa de Información y Atención a Homosexuales y Transexuales” (PIAHT) en la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales.

Dicho expediente podrá ser examinado en la sede de la Dirección General de Servicios Sociales, sita en la calle Alcalá, número 63, segunda planta, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, durante quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante el mismo plazo, de conformidad con la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, se podrán presentar alegaciones referidas a la adecuación, la pertinencia o la proporcionalidad de los datos de carácter personal que pretendan solicitarse en relación con la finalidad del fichero.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 8 de febrero de 2010.—El Secretario General Técnico, Antonio Luis Carrasco Reija.

(03/7.087/10)

BOCM-20100224-17